

## REGLAS DE OPERACIÓN

### ACTIVIDAD ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS (PRODUCTO LÁCTEO) DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA 2021-2024

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

##### ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las y los tehuacanos, a través de la entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo).

##### ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Entregar Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo) para mejorar la alimentación de los habitantes de Tehuacán.
- II. Contribuir a mejorar el acceso a una alimentación sana, fortaleciendo el Bienestar Social de las y los Tehuacanos.
- III. Promover la participación ciudadana, mediante el cumplimiento de los solicitantes en la entrega de los requisitos que se indican en las presentes Reglas de Operación.

##### ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de carácter general y de observancia obligatoria para la Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, las personas solicitantes del Municipio de Tehuacán que deseen participar, así como los Beneficiarios de la actividad.

##### ARTÍCULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Apoyos Alimentarios: entrega de Producto Lácteo;
- II. Anexo: Se refiere a los formatos de Solicitud de Apoyo Alimentario (Producto Lácteo) y Entrega de Apoyo Alimentario (Producto Lácteo), que se encuentran al final del presente documento. Los cuales se tienen que requisitar tal como lo indican las presentes Reglas de Operación;
- III. Beneficiario: Toda aquella persona que recibe producto lácteo por medio de la actividad;
- IV. Expediente: Conjunto de documentos requeridos y descritos en las presentes Reglas de Operación;



- V. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios atendidos por la actividad de entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo);
- VI. Actividad: Entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo) 2024;
- VII. Solicitante: Toda aquella persona interesada en participar y que está sujeta a recibir los apoyos de la Actividad;
- VIII. Dirección: Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

#### **ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO**

Habitantes del Municipio de Tehuacán.

#### **ARTÍCULO 7. INCLUSIÓN**

Toda la Población Objetivo tiene derecho a participar en la actividad, sin diferencias en prejuicios por razón de género, sexo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; siempre que se cumplan los requisitos para participar.

#### **ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD**

Los apoyos están sujetos a la suficiencia presupuestaria disponible para el ejercicio fiscal 2024.

Los Apoyos Alimentarios (PRODUCTO LÁCTEO), se entregarán de forma gratuita a las y los beneficiarios, quienes recibirán, cada uno, un mínimo 12 litros por entrega, con un total de 4 entregas.

#### **ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación quedan a interpretación de la Dirección de Bienestar.

### **CAPÍTULO II**

#### **REQUISITOS**

#### **ARTÍCULO 9. REQUISITOS**

- I. Ser habitante del Municipio de Tehuacán;
- II. Presentar copia de Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar I.N.E. o I.F.E., Pasaporte, Cartilla Militar, licencia, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, etc.);
- III. Requisar el Formato de Solicitud de Apoyo Alimentario (Anexo 1).



## **ARTÍCULO 10. IMPEDIMENTO**

No será susceptible de recibir los Beneficios de la actividad quien:

- I. No cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Falsifique información para obtener los Beneficios.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CAPÍTULO I DE LOS SOLICITANTES**

### **ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES**

Los Solicitantes, que deseen ser Beneficiarios de la actividad, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información de la actividad por parte de la Dirección;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación;
- III. Contar con la protección de datos personales que establezca la ley vigente, y
- IV. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

### **ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE**

Los solicitantes, que deseen ser Beneficiarios de la actividad, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse con respeto hacia las servidoras y servidores públicos;
- II. Entregar la documentación solicitada en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Contestar bajo protesta de decir verdad los Anexos correspondientes;
- IV. Cumplir con las presentes Reglas de Operación, y
- V. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.



## CAPÍTULO II

### DE LOS BENEFICIARIOS

#### ARTÍCULO 13. DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios de la Actividad, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso;
- II. En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana,
- III. Recibir el apoyo alimentario (producto lácteo) solicitado, y
- IV. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

#### ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios de la Actividad, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar sus datos sin faltar a la verdad;
- II. Otorgar información y documentación que se requiera para la validación de la obtención de los apoyos;
- III. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas;
- IV. Proporcionar la información para la conformación del Padrón de Beneficiarios;
- V. Requisar debidamente el formato de solicitud de apoyo alimentario (anexo 1) y el formato de entrega de apoyo alimentario (anexo 2);
- VI. Cumplir con lo dispuesto en estas Reglas de Operación establecidas para el buen manejo y funcionamiento de la actividad;
- VII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.



### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS AUTORIDADES DE LA ACTIVIDAD**

##### **ARTÍCULO 15. DIRECCIÓN**

La Dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Verificar que los Beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos;
- II. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la entrega de apoyos;
- III. Coordinar las acciones necesarias para la comprobación de la entrega de apoyos;
- IV. Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **TRANSPARENCIA**

##### **ARTÍCULO 16. TRANSPARENCIA**

Las presentes Reglas de Operación estarán publicadas en la página del Gobierno de Tehuacán.

El Padrón de Beneficiarios será publicado por la Dirección de Bienestar, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

##### **ARTÍCULO 17. FINES DEL ACTIVIDAD**

La propaganda, papelería y difusión que se le dé a la actividad deberá contener la leyenda:

“ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL”.



ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ALIMENTARIO (PRODUCTO LÁCTEO)

Tehuacán, Puebla a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Número de beneficiario:

NOMBRE(S): \_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
CURP: \_\_\_\_\_ GÉNERO: M  F   
TIPO DE POBLACIÓN QUE RECIBE EL APOYO: ÍNDIGENA  RURAL  URBANA   
CALLE: \_\_\_\_\_ NO EXT. \_\_\_\_\_ NO INT. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_ INGRESO APROXIMADO MENSUAL: \_\_\_\_\_

\*CONSIDERANDO QUE LA FAMILIA ES UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE HACEN VIDA EN COMÚN DENTRO DE UNA MISMA VIVIENDA, UNIDOS O NO POR PARENTESCO QUE COMPARTEN GASTOS DE MANUTENCIÓN Y PREPARAN LOS ALIMENTOS EN LA MISMA COCINA\*

¿CUÁNTAS FAMILIAS HAY EN SU VIVIENDA? INCLUYENDO LA SUYA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE INTEGRANTES EN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_  
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 0-11 AÑOS: \_\_\_\_\_  
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 0-11 AÑOS: \_\_\_\_\_  
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 12-17 AÑOS: \_\_\_\_\_  
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 12-17 AÑOS: \_\_\_\_\_  
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE + DE 60 AÑOS: \_\_\_\_\_  
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE + DE 60 AÑOS: \_\_\_\_\_  
INTEGRANTES DE LA FAMILIA CON CAPACIDAD DIFERENTE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

COMO SOLICITANTE DEL APOYO ALIMENTARIO POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERDADERA.

FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

"ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL"  
"LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, ES UNA ACTIVIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR"

ANEXO 2

**ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO (PRODUCTO LÁCTEO).**

Tehuacán, Puebla a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Número de beneficiario:**

**Entrega \_\_\_\_ de 4.**

Por medio del presente hago constar que recibí 12 litros de producto lácteo por parte del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

"ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL"  
"LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, ES UNA ACTIVIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR"